



En Tlalmánalco de Velázquez, Estado de México, siendo las 13:36 horas del día 10 de Marzo del año 2022 dio inicio la Novena Sesión Ordinaria de Cabildo haciendo acto de presencia en la Sala de Cabildo ubicada en el Palacio Municipal, los ciudadanos integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional 2022 – 2024: C. Luis Enrique Sánchez Reyes, Presidente Municipal Constitucional; C. Claudia Ivonne Castellanos Zamudio, Síndico Municipal, C. Víctor Hugo Ortega Covarrubias Primer Regidor, C. Carmen Yadira Covarrubias Zoon Segunda Regidora, C. Irving Francisco Aguilar Resenos Tercer Regidor, C. Carolina Trueba Vega Cuarto Regidor, C. Virgilia Rojas Vélez Quinto Regidor, C. Daniel Pérez Pacheco Sexto Regidor, C. Claudia Moreno Carmona Séptimo Regidor y C. Marco Antonio Sales Rivero Secretario del H. Ayuntamiento.

### 1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL

Con el propósito de dar inicio a la Novena Sesión de Cabildo con el carácter de Ordinaria el Presidente Municipal Instruyó al Secretario para que pase lista de asistencia y verifique en términos de Ley si existe Quórum legal para Sesionar.

En cumplimiento de la instrucción referida, el Secretario procedió a pasar lista de asistencia y concluida esta informo al señor Presidente Municipal, que con la asistencia total de los integrantes del Cuerpo Edilicio al inicio de la presente Sesión, existe Quórum legal para Sesionar en términos de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley Orgánica para el Estado de México.

### 2. APERTURA DE LA SESIÓN

Visto el anterior informe, el Presidente Municipal expresó la Declaratoria de apertura de la presente Sesión en la fecha y hora señaladas a primeras líneas de la presente Acta y a continuación instruyó al Secretario para dar lectura al Orden del Día para la presente Sesión y después someterla a consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento.

### 3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El Orden del Día propuesto por el Presidente Municipal, para la presente Sesión de Cabildo, es en los siguientes términos:

- 1.- Lista de Asistencia y Declaración del Quórum legal.
- 2.- Apertura de la Sesión.
- 3.- Lectura y aprobación del Orden del día.
- 4.- Lectura, aprobación y firma del Acta anterior.
- 5.- Análisis, Discusión y en su caso aprobación para que funcionarios públicos legalmente facultados gestionen y contraten con cualquier institución de crédito integrante del sistema financiero mexicano que ofrezca las mejores condiciones de mercado, uno o varios financiamientos hasta por el monto de 8,299,093.43 (Ocho millones doscientos noventa y nueve mil noventa tres pesos 43/100 M.N.) para el destino de la inversión pública productiva, los conceptos, plazos, términos, condiciones y con las características que en

*[Handwritten signatures in blue ink, including names like Víctor Hugo Ortega, Claudia Ivonne Castellanos, and others.]*







esta se establecen; para que afecte como fuente de pago del o los financiamientos que contrate, un porcentaje del derecho a recibir y los flujos de recurso que le correspondan al FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL y para que celebre o se adhiera al mecanismo del o los financiamientos que se contrate.

6.- Análisis, discusión y en su caso aprobación para la integración de la COMISION DE HONOR Y JUSTICIA.

7.- Análisis, discusión y en su caso aprobación para la integración de la COMISION DE ASUNTOS INTERNOS.

8.- Análisis, discusión y en su caso aprobación para el nombramiento de la coordinadora de empleo y MiPyme de la Dirección de Desarrollo Económico.

9.- Análisis, discusión y en su caso aprobación para el nombramiento del encargado de despacho de la Dirección de Ecología.

10.- Análisis, discusión y en su caso aprobación para crear una cuadrilla de 5 personas con experiencia de manejo de poda y derribo en arbolado urbano/ forestal.

11.- Asuntos generales.

12.- Clausura de la Sesión.

Siendo sometida a votación y aprobada por unanimidad.

#### **4. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

En la instrucción al secretario del ayuntamiento el cuerpo edilicio procedió a firmar el acta de la sesión anterior conforme a lo establecido en el artículo 28 de la ley orgánica municipal sometiendo a votación que la firma del acta se realice de ahora en adelante al finalizar la sesión siendo aprobado por unanimidad.

5. Análisis, Discusión y en su caso aprobación para que funcionarios públicos legalmente facultados gestionen y contraten con cualquier institución de crédito integrante del sistema financiero mexicano que ofrezca las mejores condiciones de mercado, uno o varios financiamientos hasta por el monto de 8,299,093.43 (Ocho millones doscientos noventa y nueve mil noventa tres pesos 43/100 M.N.) para el destino de la inversión pública productiva, los conceptos, plazos, términos, condiciones y con las características que en esta se establecen; para que afecte como fuente de pago del o los financiamientos que contrate, un porcentaje del derecho a recibir y los flujos de recurso que le correspondan al FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL y para que celebre o se adhiera al mecanismo del o los financiamientos que se contrate.







AYUNTAMIENTO DE  
**TLALMANALCO**

2022 - 2024

Gobierno de la Gente



Para el desahogo del presente punto el Secretario del Ayuntamiento informo al cuerpo edilicio y al ejecutivo que el presente punto corresponde a la solicitud emitida por el Lic. Rafael Cabrera Valencia quien solicitó el análisis de la solicitud de autorización para que el Municipio de Tlalmánalco, Estado de México para que con sustento en el Decreto No. 22 publicado en el Periódico Oficial, Gaceta de Gobierno, Gobierno del Estado de México, el 31 de enero de 2022, contrate uno o varios financiamientos con cualquier Institución de Crédito integrante del Sistema Financiero Mexicano, que será destinado, incluido en su caso el impuesto al Valor Agregado, a financiar inversiones públicas productivas consistentes en obras, acciones sociales básicas y/o inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria, en particular en los siguientes rubros: agua potable, alcantarillado, drenaje, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, de conformidad con lo que dispone el artículo 33, Inciso A, Numeral I, de la Ley de Coordinación Fiscal y lo previsto en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, emitidos por la Secretaria de Bienestar y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2022, y que se consideren inversiones públicas productivas en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios.

Considerando la información anexada en las carpetas de trabajo que a continuación se describe:

Primero. - Toda vez que es necesario atender los rezagos en materia de infraestructura del Municipio, se considera factible y viable la contratación de recursos para anticipar los beneficios del fondo III del ramo 33, aprovechando que en el actual ejercicio fiscal se cuenta con el mecanismo de financiamiento autorizado por la Legislatura del Estado para la ejecución de obras de infraestructura básica, las cuales ya han quedado explicadas a los integrantes de este Honorable Cabildo.

Segundo.- Para efectos de lo anterior y después de haber escuchado la información expuesta, se realizó análisis y amplia discusión sobre el tema, por lo que, con sustento en el Decreto No. 22 publicado en el Periódico Oficial, Gaceta del Gobierno, Gobierno del Estado de México el 31 de enero de 2022, el Honorable Cabildo de este Municipio de Tlalmánalco, Estado de México, por el voto de unanimidad de conformidad con el artículo 29 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

----- ACUERDO -----  
-

PRIMERO. - Se autoriza al Municipio de Tlalmánalco, Estado de México (el "Municipio"), para que por conducto de funcionarios legalmente facultados y en términos de ley, gestione y contrate con cualquier Institución de Crédito integrante del Sistema Financiero Mexicano que ofrezca las mejores condiciones de mercado, a tasa fija uno o varios financiamientos, hasta por la cantidad de \$ 8,299,093.43 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y TRES PESOS 43/100 M.N.).







El importe que se precisa en el párrafo anterior, no comprende los intereses, comisiones y demás accesorios que se establecerán en el(los) instrumento(s) mediante el(los) cual(es) se formalice(n) el(los) financiamiento(s) que el Municipio decida contratar con sustento en la presente autorización.

El Municipio deberá contratar el o los financiamientos materia del presente Acuerdo en el ejercicio fiscal 2022 y 2023 inclusive, pero en cualquier caso deberá pagarlo en su totalidad en un plazo que no exceda el periodo constitucional de la presente administración municipal, en el entendido que el contrato que al efecto se celebre deberá precisar el plazo máximo en días y la fecha específica de vencimiento para el financiamiento.

La institución acreditante será la que presente las mejores condiciones de mercado para el Municipio, de acuerdo con el proceso competitivo que se lleve a cabo, asimismo el Tesorero Municipal deberá confirmar que el o los financiamientos que se autorizan fueron contratados bajo las mejores condiciones de mercado, en términos de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

SEGUNDO.- El Municipio deberá destinar los recursos que obtenga con el o los financiamientos que contrate con base en este Acuerdo, precisa y exclusivamente para financiar, incluido en su caso el Impuesto al Valor Agregado, inversiones públicas, productivas consistente en obras, acciones sociales básicas y/o inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria, en particular en los siguientes rubros: agua potable, alcantarillado, drenaje, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo de conformidad con lo que dispone el artículo 33, Inciso A, Numeral I, de la Ley de Coordinación Fiscal y lo previsto en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, emitidos por la Secretaría de Bienestar y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2022 y/o los que los sustituyan o modifiquen, incluidas las que se efectúen de tiempo en tiempo, y que se consideren inversiones públicas productivas en términos de lo que dispone el artículo 2, fracción XXV, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

TERCERO.- Se autoriza al Municipio para que por conducto de funcionarios legalmente facultados, afecte como fuente de pago de las obligaciones a su cargo que deriven del o los financiamientos que contrate con base en el presente Acuerdo, incluidos el pago de capital, comisiones, intereses y accesorios, de cualquier financiamiento vigente que tenga hasta el 25% (veinticinco por ciento) del derecho a recibir y los flujos de recursos que anualmente le correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social ("FAIS"), en la inteligencia que en tanto se encuentren vigentes el o los financiamientos que contrate o existan cantidades pendientes de pago, el Municipio podrá destinar para el pago del servicio de la deuda a su cargo, la cantidad que resulte mayor entre aplicar el 25% (veinticinco por ciento) a los ingresos del FAIS que le corresponda recibir en el ejercicio fiscal que se encuentre transcurriendo, o bien en el año en que el financiamiento de que se trate hubiere sido contratado, en términos del artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.

CUARTO.- Se autoriza al Municipio para que, a través de funcionarios legalmente facultados, celebre un convenio de adhesión para que se adhiera al contrato de Fideicomiso







deuda a su respectivo cargo, que derive del o los financiamientos contratados, e informará del ingreso y su aplicación al rendir la cuenta pública.

Adicionalmente, el Municipio deberá prever anualmente en su Presupuesto de Egresos, en tanto existan obligaciones a su cargo pendientes de pago que deriven del o los financiamientos que contrate con base en la presente autorización, el importe o partida que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de la deuda en cada ejercicio fiscal, bajo los términos contratados, hasta la total liquidación del o los financiamientos formalizados.

SÉPTIMO.- Se autoriza al Municipio para que en el supuesto de que resulte necesario o conveniente, celebre el(los) instrumento(s) legal(es) que se requiera(n) para reestructurar o modificar el o los financiamientos que hubiere contratado con base en la presente autorización, a fin de ajustar los montos, términos, condiciones, plazos, comisiones, tasas de interés, fuentes de pago, convenios, mandatos, instrucciones irrevocables, e inclusive modificar el perfil de amortización de principal del o los financiamientos que se contraten, siempre que aún no hayan sido dispuestos; siempre que no se incremente el monto de endeudamiento ni el plazo máximo autorizado en este Acuerdo.

OCTAVO.- Las obligaciones que deriven del o los financiamientos que contrate el Municipio con sustento en el presente Acuerdo, constituirán deuda pública, en consecuencia, deberán inscribirse en el Registro de Deuda Pública del Estado México a cargo de la Secretaría de Finanzas y ante el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables.

NOVENO. - Se debe de observar la normativa aplicable para la planeación, programación, presupuestación, destino y seguimiento de los recursos correspondientes al FAIS, previo, durante y después de la contratación del financiamiento que se autoriza.

## 6. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISION DE HONOR Y JUSTICIA.

Para el desahogo del presente punto el Secretario del Ayuntamiento informo al cuerpo edilicio y al ejecutivo que el presente punto corresponde a la solicitud emitida por el C. Juan Manuel Coghlan Morales quien en su carácter de encargado de despacho de la secretaria técnica del consejo municipal de seguridad pública.

Quien a voz del ejecutivo expreso que la comisión quedaría de la siguiente manera:

**Presidente:** Claudia Ivonne Castellanos Zamudio, Síndico Municipal

**Secretario:** José Concepción Álvarez Nava, Director Jurídico

**Representante de la unidad operativa de investigación:** Policía Primero María Teresa de Jesús Ramírez Lara.

Siendo sometida a votación y quedando aprobada por unanimidad.



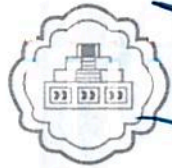




# AYUNTAMIENTO DE TLALMANALCO

2022 - 2024

Gobierno de la Gente



número 796 constituido por el Gobierno del Estado de México, como fideicomitente, con Ixe Banco, S.A. Institución de Banca Múltiple, Ixe Grupo Financiero, hoy Ixe Banco, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, como fiduciario, o al fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago que constituya o hubiera constituido el Gobierno del Estado de México a través de la Secretaría de Finanzas, como mecanismo de pago de los financiamientos que contraten los municipios de la entidad en términos del Decreto No. 22 publicado en el Periódico Oficial, Gaceta del Gobierno, Gobierno del Estado de México, el 31 de enero de 2022, y en consecuencia se lleve a cabo la afectación del FAIS por parte del Municipio para el pago del o los financiamientos que se autorizan en el presente Acuerdo.

Sin perjuicio de lo autorizado en el párrafo anterior, también se autoriza al Municipio para que, de resultar conveniente o necesario, a través de funcionarios legalmente facultados, celebre un Contrato de Mandato Especial irrevocable para Actos de Dominio con el Poder Ejecutivo del Estado de México, en la forma y términos que en el mismo se establezcan y que cumpla con los mecanismos de pago de las obligaciones a su cargo que deriven del o los financiamientos que contrate con base en el presente Acuerdo con cargo al FAIS.

El Municipio deberá abstenerse de realizar cualquier acción tendiente a revertir la afectación de hasta el 25% (veinticinco por ciento) del derecho a recibir y los flujos de recursos que anualmente le correspondan del FAIS, y que otorgue como fuente de pago del o los financiamientos que contrate con base en la presente autorización, en tanto existan adeudos a su cargo que deriven del mismo; en tal virtud, la revocación de la afectación únicamente procederá cuando el Municipio cuente con autorización previa y por escrito emitida por funcionario(s) legalmente facultado(s) para representar a la institución acreditante.

QUINTO.- Se autoriza al Municipio para que a través de funcionarios legalmente facultados realice todas las gestiones, negociaciones, solicitudes y trámites necesarios para que: (i) celebre el o (los) contrato(s) con el objeto de formalizar los financiamientos autorizados en el presente Acuerdo; (II) celebre el Convenio de Adhesión al Fideicomiso número 796 constituido por el Gobierno del Estado de México, como fideicomitente, con Ixe Banco, S.A. Institución de Banca Múltiple, Ixe Grupo Financiero, hoy Ixe Banco, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, como fiduciario, o el Contrato de Mandato Especial Irrevocable para Actos de Dominio con el Poder Ejecutivo del Estado de México para formalizar el mecanismo de pago con cargo al FAIS; (III) pacte los términos y condiciones bajo las modalidades que considere más convenientes para contratar el o los financiamientos; (iv) realice cualquier acto para cumplir con sus disposiciones y/o con lo pactado en los contratos que con base en éste se celebren, como son, enunciativa pero no limitativamente, girar instrucciones irrevocables o modificarlas, realizar notificaciones, presentar avisos e información, solicitar inscripciones en registros, entre otros y (v) firme los actos jurídicos que se requieran para formalizar lo autorizado en el presente Acuerdo.

SEXTO.- El importe del o los financiamientos que contrate el Municipio en el ejercicio fiscal 2022 o 2023, con base en lo que se autoriza en el presente Acuerdo y lo autorizado en el Decreto No. 22 publicado en el Periódico Oficial, Gaceta de Gobierno, Gobierno del Estado de México el 31 de enero de 2022, será considerado ingreso por financiamiento o deuda en dicho ejercicio fiscal, con independencia de que se encuentre previsto o no en su Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal de que se trate, en el entendido que de ser necesario, ajustará o modificará su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022 o 2023 para considerar el importe que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de la

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*







El presente punto fue solicitado por el presidente municipal quien solicitó al cuerpo edilicio la aprobación para el nombramiento del Ing. Luis Ángel Trueba Olascoaga como encargado de despacho de la dirección de Ecología.

Comentando que nuestro actual titular se encuentra grave en estado de salud y la necesidad del servicio nos conlleva a tomar esta decisión para cubrir temporalmente el área de ecología.

El cual fue sometido a votación bajo instrucción del ejecutivo la cual fue aprobada por 9 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

**10. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA CREAR UNA CUADRILLA DE 5 PERSONAS CON EXPERIENCIA DE MANEJO DE PODA Y DERRIBO EN ARBOLADO URBANO/ FORESTAL.**

Para el desahogo del presente punto se informo al cuerpo edilicio que la presente solicitud fue derivada por el Ing. Luis Ángel Trueba Olascoaga quien argumenta que la demanda de solicitudes recibidas ha sido bastas por lo cual solicita al cuerpo edilicio la autorización para conformar una cuadrilla de 5 personas en experiencia de manejo de poda y derribo de arbolado urbano/forestal.

Por medio de voz del ejecutivo municipal reafirmo el argumento informando que las solicitudes son bastantes y no se cuenta con personal capacitado para esta actividad, por lo que se propone abrir un empleo temporal de un mes para darle salida a las solicitudes y solución a las demandas de la ciudadanía.

El cual fue sometido a votación bajo instrucción del ejecutivo la cual fue aprobada por 9 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

**11. ASUNTOS GENERALES.**

Para el desahogo de este punto el presidente municipal tomo la palabra para solicitar al cabildo la autorización para realizar el día lunes 14 de marzo del 2022 tal como tuvo recepción en la solicitud del titular de la Unidad de información, planeación, programación y evaluación el C. Roberto Carlos Ruiz Gómez por lo que bajo instrucción del presidente se sometió a votación para poder proceder dicho punto de asuntos generales y que quede asentado en el acta para su ejecución quedando aprobado por unanimidad.

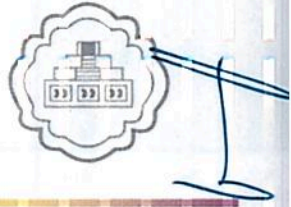
Por lo que posteriormente se pregunto al cuerpo edilicio si se tenía algún asunto que tratar en esta sesión, a lo cual se respondió que no hay temas que tocar en esta sesión.

**12. CLAUSURA DE LA SESION**

En uso de la palabra del Secretario del H. Ayuntamiento, manifestó que agotados fueron los puntos del Orden del Día agendados para la presente Sesión y no habiendo más Asuntos Generales que tratar, se clausura la presente a las del día de la fecha.







**7. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISION DE ASUNTOS INTERNOS.**

Para el desahogo del presente punto el Secretario del Ayuntamiento informo al cuerpo edilicio y al ejecutivo que el presente punto corresponde a a la solicitud emitida por el C. Juan Manuel Coghlan Morales quien en su carácter de encargado de despacho de la secretaria técnica del consejo municipal de seguridad pública quien solicitó la aprobación para conformar la comisión de asuntos internos, quien a voz del presidente municipal informo que se integraría de la siguiente manera:

**Titular de asuntos internos:** Lic. Ricardo Suarez López

**Secretario:** Lic. Ricardo Suarez López

**Comisario:** Rufino Jiménez Jiménez

**Vocal 1:** Rafael Cabrera Valencia

**Vocal 2:** Ricardo Ponce Reyes

**Vocal 3:** María Guadalupe Méndez Peña

**Vocal 4:** Samantha Espinosa Flores

La cual fue aprobada por 9 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

**8. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA EL NOMBRAMIENTO DE LA COORDINADORA DE EMPLEO Y MIPYME DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO.**

Para el desahogo del presente punto el secretario informo que dicho punto surge bajo solicitud de la C. Fabiola Itzel Villareal Guerrero quien en su carácter de directora de desarrollo económico solicita el nombramiento de la coordinadora de empleo y MyPyme.

Por lo que en términos de ley el presidente municipal se permitió nombrar a:

Abigail Martínez Reyes como Coordinadora de empleo y MyPyme

Por lo que en instrucción del señor presidente fue sometido a votación quedando aprobado por unanimidad.

**9. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA EL NOMBRAMIENTO DEL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA.**

*[Vertical column of handwritten signatures in blue ink]*







**H. Ayuntamiento Constitucional**

**Administración 2022 - 2024**

C. Luis Enrique Sánchez Reyes

**Presidente Constitucional**

Claudia Ivonne Castellanos Zamudio

**Síndico Municipal**

Víctor Hugo Ortega Covarrubias

**Primer Regidor**

Carmen Yadira Covarrubias Zoon

**Segundo Regidor**

Irving Francisco Aguilar Resenos

**Tercer Regidor**

Carolina Trueba Vega

**Cuarto Regidor**

Virgilia Rojas Vélez

**Quinto Regidor**

Daniel Pérez Pacheco

**Sexto Regidor**

Claudia Morenó Carmona

**Séptimo Regidor**

Doy fe

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

MARCO ANTONIO SALES RIVERO



La presente hoja de firmas corresponde a la Novena Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 10 de marzo del 2022





# PROBABILITY

Chapter 1: Introduction to Probability

1.1. Sample Space and Events

1.2. Probability Axioms

1.3. Conditional Probability

1.4. Independence



2.1. Random Variables

2.2. Discrete Random Variables

2.3. Continuous Random Variables

2.4. Joint Distributions



3.1. Combinatorics

3.2. Counting Principles

3.3. Probability of Events

3.4. Bayes' Theorem